



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida M^{te} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 10/2.025.-

(DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES AL FUNCIONARIO EDGAR GABRIEL GAMARRA CON C.I.C. N°:1005054 - SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA -, Y SE DISPONE LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DEL FUNCIONARIO ALFONSO JAVIER MOREL MEDINA CON C.I.C. N°:3361448 EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL INTERINO. -----

VISTA:

El pedido, usufructo de vacaciones solicitado por el funcionario Edgar Gabriel Gamarra, Secretario General de la Institución Municipal, de conformidad al ANEXO A LA RESOLUCIÓN I.M. N°:022/2024 -FORMULARIO 001 de fecha 02/04/2025; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la petición de usufructo de vacación formulado por el Secretario General de la Municipalidad de Puerto Adela Sr. **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, funcionario de esta institución municipal, y de conformidad a la legislación aplicada al caso, previsión legal prevista en los **Arts. 50 de la Ley 1626**, y **Art. 218. Del Código Laboral**, que preceptúa que "**Art. 218.- Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será:**

- a) Para trabajadores de hasta cinco años de antigüedad, doce días hábiles corridos;
 - b) Para trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad, dieciocho días hábiles corridos; y,
 - c) Para trabajadores con más de diez años de antigüedad, treinta días hábiles corridos. Las vacaciones comenzarán en día lunes o el siguiente día hábil si aquel fuese feriado"
- ...conforme al Artículo precitado corresponde al funcionario conforme a su respectiva antigüedad laboral y atento al pedido del empleado corresponde otorgar las vacaciones solicitada. -----

Que, la **Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"** Art. 51 resalta que son **Deberes y Atribuciones del Intendente - inc. b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.** -----

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE;**

Art. 1º.- CONCEDER vacaciones al Secretario General de esta Municipalidad, Sr. **EDGAR GABRIEL GAMARRA** con **C.I.C. N°:1005054**, acorde a la solicitud y de conformidad al exordio de esta Resolución, desde el día 07 del mes de abril/2025 al día 05 del mes de mayo del año 2025; correspondiente a 18 días hábiles por el año causado periodo 2024; conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida M^{te} López y Calle "A"

Art. 2º.- DESIGNAR, al funcionario **ALFONSO JAVIER MOREL MEDINA** con **C.I.C. N°.: 3361448**, a los efectos de cumplir con las tareas de la Secretaría General en calidad de **Secretario General Interino**, y sin perjuicio de sus funciones originarias, por el periodo que duren las vacaciones del funcionario **EDGAR GABRIEL GAMARRA**. -----

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 04 de abril de 2025. -



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela